



Resolución Jefatural No. 089 -99-AGN/J

Lima, 18 MAYO 1999

VISTO el Informe N° 023-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Don **REYNALDO ALEJANDRO VARGAS RODRIGUEZ**;

CONSIDERANDO:

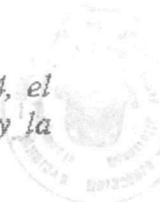
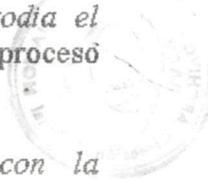
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica el artículo 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29.04.99, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **DON VICTOR MOGROVEJO MONDRAGÓN** y esposa **DOÑA SILVIA PEZO GUARDAMINO DE MOGROVEJO** a favor de **DON REYNALDO ALEJANDRO VARGAS RODRIGUEZ**, con fecha 12 de Junio de 1,985, a fojas 9,640, Protocolo N° 786, que consta de 04 fojas útiles, se nota espacios en blanco respecto del número de Libreta Militar del vendedor, el segundo nombre del comprador agregado en manuscrito, así como agregar el apellido **PEZO** de la vendedora, que no cumplió con salvar el citado Ex - Notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27094, el D.L.19414, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





Handwritten text at the top, including "880" and "Resolución" in blue ink.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Reynaldo Alejandro Vargas Rodríguez, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa a la Doctora Carmen Peralta Tresierra, Notaria de Lima, quien procederá a salvar los espacios en blanco respecto del número de Libreta Militar del vendedor; el segundo nombre del comprador y el apellido Pezo de la vendedora, cuyos datos referenciales se encuentran en la minuta N° 1291, minutario N° 577 del referido Ex - Notario, debiéndose adherir a la escritura materia de autos la presente resolución y sus antecedentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Handwritten signature in blue ink.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

